GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2374953

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63.957

SANTIAGO, 21/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Arthur FERREIRA DE PINHO NETO nacido el 20/11/1965 en Brasil, pasaporte ordinario YA038349 de nacionalidad BRASILEÑA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Arthur FERREIRA DE PINHO NETO de nacionalidad BRASILEÑA, una multa individual en dinero de $53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM
[9501-7] 21/09/2010
correl: 13.631

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR Depto. Extranjería y Migración

Mª Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público